



Cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa N° 171-2019-TCE, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de mayo de 2019.- Las 18h53.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas: **a)** Resolución No. PLE-CPPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, doctora María de los Ángeles Bones Reasco, y doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por la cual posiona al doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, como Juez encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** Resolución No. PLE-TCE-1-29-11-2018-EXT de 29 de noviembre de 2018, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se designa al suscrito Presidente del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018 de 8 de junio de 2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declara el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". **ANTECEDENTES: 1)** El 29 de abril de 2019 a las 19h35, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito con treinta y cuatro fojas de anexos, presentado por el señor Leoncio Adolfo Bravo Carranza, candidato a vocal de la Junta parroquial de Pueblo Nuevo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por la Alianza Partido Social Cristiano, lista 6 - Unidad Primero, lista 65- Movimiento Camino listas 105, quien manifiesta que interpone el presente Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución N° PLE-CNE-39-24-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. **2)** Según la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de abril de 2019, se realizó el sorteo electrónico correspondiéndole a la causa el No. 171-2019-TCE; y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral (Foja 39); **3)** El 30 de abril de 2019 a las 08h40, se recibe en este Despacho el expediente de la causa N° 171-2019-TCE, en un cuerpo de treinta y nueve fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo. **PRIMERO.** - Que, el señor Leoncio Adolfo Bravo Carranza, candidato a vocal de la Junta parroquial de Pueblo Nuevo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por la Alianza Partido Social Cristiano, lista 6 - Unidad Primero, lista 65- Movimiento Camino listas 105, en el plazo de un día



Causa N° 171-2019-TCE

contado a partir de la notificación de la presente Providencia, aclare y complete el escrito de Recurso Ordinario de Apelación según lo dispuesto en el artículo 13 numerales 3, 4, 5 y 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Además, se deberá adjuntar copia de la credencial de abogado, esto en cumplimiento del inciso final del artículo 327 del Código Orgánico de la Función Judicial que ordena: "Cuando un abogado se presente por primera vez en un proceso patrocinando a una de las partes, el actuario verificará que se le presente el original del carné de inscripción en la matrícula, debiendo incorporar al proceso una copia del mismo". **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el señor Leoncio Adolfo Bravo Carranza, a su abogado patrocinador, doctor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, dentro de la presente causa. **TERCERO.-** Los documentos con los que el recurrente, Leoncio Adolfo Bravo Carranza, dé cumplimiento a la disposición PRIMERO de esta Providencia, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia al señor Leoncio Adolfo Bravo Carranza y su abogado patrocinador, doctor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, en los correos electrónicos: marcostuliozambrano@hotmail.com y leonbravocarranza@hotmail.com. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente Providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

